

# ¿Cual es el rol de la SMV?

La SMV supervisa el sistema de fondos colectivos, para ello realiza distintas acciones:

- › Autoriza el funcionamiento de una EAFC, después de haber efectuado una evaluación detallada de los requisitos que debe cumplir, tales como: tecnológicos, procesos operativos y recursos humanos.
- › Exige a las EAFC a revelar información financiera y operativa tanto de la propia EAFC, como de los fondos colectivos que administra.
- › Sanciona a las EAFC en el eventual caso que estas incumplan con las obligaciones establecidas y afecten los derechos de los asociados.
- › Acompaña a las EAFC en su salida del mercado, de ser el caso. Supervisa que la salida eventual de una EAFC no afecte a los asociados y/o proveedores. ■■■■■



En caso necesite mayor información sobre el Mercado de Valores, puede llamar o visitar nuestro Centro de Orientación del Mercado de Valores.

Av. Santa Cruz 325, Miraflores  
Teléfono: 610-6305

[www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)

/SMV.PERU

Este folleto es únicamente de carácter informativo y referencial.

# ¿Cómo participar en Fondos Colectivos?

< Una alternativa para la adquisición de bienes y/o servicios >



# ¿Por qué participar en Fondos Colectivos?

- › El sistema de fondos colectivos ofrece la posibilidad de adquirir un bien y/o servicio sin tener que asumir un préstamo del sistema bancario.
- › Está diseñado para aquellas personas que no tienen necesidad urgente del bien y/o servicio, y están dispuestos a obtenerlo en un plazo que se adecue a sus necesidades y recursos disponibles.
- › Las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos (EAFC) son reguladas y supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
- › Las EAFC revelan información relativa a la EAFC y a los fondos colectivos, y se encuentra a disposición del público en la página web de la SMV: [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe). ■■■■■

# ¿Qué es un Fondo Colectivo?

El fondo colectivo es una modalidad sencilla para adquirir bienes: inmuebles, automóviles, motos, maquinaria y equipo y/o prestación de servicios que autorice la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). En este sistema un grupo de personas naturales y/o jurídicas se asocian, y realizan un aporte periódico de dinero (en forma de cuotas, denominadas Cuotas Capital), con el fin de adquirir un bien y/o servicio a través de sorteos, remates, adjudicación anticipada u otras modalidades aprobadas por la SMV.

Los fondos colectivos son administrados por las EAFC, que son autorizadas y supervisadas por la SMV. Por tales servicios estas cobran a los asociados una cuota de administración, de forma periódica, durante la vigencia del Contrato. Las EAFC son las encargadas de efectuar las adjudicaciones en las asambleas respectivas, así como asegurar que todos los asociados paguen sus cuotas hasta completar el periodo establecido para el grupo. La denominación y datos de las EAFC se encuentra en el Portal del Mercado de Valores de la SMV: [www.smv.gov.pe](http://www.smv.gov.pe).

## ASOCIADO

La calidad de asociado se adquiere con la suscripción del Contrato (que tiene carácter colectivo) con la EAFC.

**CUOTA CAPITAL.** Resulta de dividir el valor de los bienes y/o servicios a ser adquiridos; o, el valor del certificado de compra (dependiendo de la modalidad de adquisición), entre el número de meses de duración del grupo.

**CUOTA TOTAL.** Es la sumatoria de la Cuota Capital, la Cuota de Administración, y de ser el caso, la Cuota de Fondo de Reserva y/o la Cuota de Seguro.

## ¿Cómo funciona un Fondo Colectivo?

1 Los interesados deben acudir a una EAFC y antes de la suscripción del Contrato, deben leer detenidamente: la Cartilla para el Asociado, el Programa y el Contrato, así como el tarifario. Una vez informados, y de haber acreditado capacidad de pago para cumplir con las obligaciones establecidas, suscriben el Contrato adquiriendo la condición de asociados de un fondo colectivo, previo pago de la Cuota de Inscripción y la primera Cuota Total mensual.

2 Se da inicio a un fondo colectivo con la reunión de todos los asociados, denominada Asamblea Inaugural, en la que se expone la dinámica del fondo. En esta asamblea, que puede ser virtual o presencial (según lo establecido en el Contrato), se realiza la primera adjudicación del Certificado de Compra o del bien y/o servicio, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **Sorteo:** se elige al azar al asociado que le será adjudicado el bien o servicio determinado en el Contrato; o, el derecho (Certificado de Compra) a un importe destinado a la adquisición del bien o servicio. Los sorteos pueden ser presenciales o virtuales.
- **Remate:** la adjudicación se hace a aquellos asociados que ofrezcan pagar un mayor número de cuotas por adelantado.
- **Adjudicación anticipada.** se pueden efectuar adjudicaciones anticipadas de Certificados de Compra, o de bienes y servicios determinados si el grupo se forma bajo Programas Especiales.

3 Antes de la entrega del bien y/o prestación del servicio, la EAFC debe verificar que el asociado cumpla con constituir las garantías, a favor del fondo colectivo, establecidas en el Contrato (que muchas veces es el mismo bien); que se encuentre al día en sus pagos, entre otros; ello, para asegurar el cumplimiento del pago de las cuotas pendientes.

4 Una vez que el asociado adjudicado cumple con sus obligaciones, la EAFC efectúa el pago al proveedor (elegido por el asociado) por el bien y/o servicio objeto del contrato.

**CARTILLA PARA EL ASOCIADO.** Contiene información general y explica cómo funciona el sistema de fondos colectivos.

**PROGRAMA.** Documento que contiene la modalidad de adquisición, plazo de duración del grupo, periodicidad de las Asambleas, número de asociados del grupo, porcentaje y periodicidad de cobro de la Cuota de Inscripción, Cuota de Administración y Cuota Capital o Total, etc.

## ¿Cuáles son las obligaciones de un asociado?

- › Leer detenidamente la Cartilla para el Asociado, el programa a elegir y el tarifario, así como el Contrato antes de suscribirlo.
- › Revisar la información financiera y la memoria anual de la EAFC, así como la información financiera del fondo colectivo del cual desea formar parte.
- › Haber acreditado capacidad para asumir el pago de las cuotas correspondientes.
- › Pagar, dentro de los plazos establecidos, las cuotas fijadas en el contrato.

## ¿Cuáles son las obligaciones de las EAFC?

- › Entregar la Cartilla para el Asociado, el modelo del Contrato y el tarifario con anterioridad a la firma del Contrato por el asociado.
- › Remitir a la SMV la información financiera, intermedia y anual, individual y consolidada, la memoria anual, etc., relativa a la EAFC y al fondo colectivo.
- › Comunicar a los asociados la fecha de realización de la Asamblea de Adjudicación Inaugural y entregar el calendario de asambleas subsiguientes, con una anticipación de por lo menos cinco (5) días hábiles a la realización de cada asamblea. Asimismo, brindarles información sobre sus estados de cuenta.
- › Velar porque todos los asociados de un grupo sean adjudicados con el bien y/o servicio elegido.
- › Ejecutar las garantías de los asociados otorgadas a favor del Fondo Colectivo, cuando corresponda.
- › Cumplir sus funciones con equidad, honestidad, cuidado, diligencia, objetividad y prudencia, privilegiando los intereses de los asociados de los fondos colectivos sobre sus propios intereses.

## ¿Qué otros aspectos se debe tener en cuenta?

- › Las EAFC cobran dos tipos de Cuotas. La primera, es una **Cuota de Inscripción** que el asociado paga por una sola vez por el derecho de ingreso a un grupo; la segunda, es una **Cuota de Administración** que el asociado paga periódicamente por el servicio de administración del fondo colectivo que presta la EAFC. Ambos tipos de cuotas son determinados por cada EAFC.
- › Cuando un asociado suscribe el Contrato y por alguna circunstancia decide cancelarlo, tiene derecho a que la EAFC le devuelva todos sus aportes en un plazo de cinco (5) días, siempre y cuando a la fecha que presente su solicitud, el grupo no haya realizado su Asamblea Inaugural.
- › Si un asociado que ha pagado cuotas pero que aún no se le ha adjudicado el bien y/o servicio, decide resolver el Contrato, participará en sorteos trimestrales, de resultar beneficiado, se le devuelve las Cuotas Capital aportadas, deduciendo las penalidades establecidas en el Contrato. De no ser beneficiado en los sorteos, se le devuelve sus aportes, previo descuento de las penalidades, a la finalización del grupo.

Verifique que en el Portal del Mercado de Valores: [www.smv.gov.pe](http://www.smv.gov.pe), la empresa que le esté ofreciendo participar en un fondo colectivo cuente con la autorización de organización y de funcionamiento otorgada por la SMV.



## 5 RECOMENDACIONES PARA PARTICIPAR EN UN FONDO COLECTIVO

1 Exigir a la EAFC una cartilla informativa que resalte los puntos más importantes del Contrato.

2 Informarse acerca de las comisiones que la EAFC cobra por su rol de administrador.

3 Analizar bien la capacidad de asumir oportunamente el pago de las cuotas del sistema. Aunque el asociado tiene la libertad de retirarse, debe saber que existen penalidades en la mayoría de los casos.

4 Las EAFC autorizadas, bajo determinado Programa, pueden ofrecer bienes inmuebles, automóviles, motos, maquinaria y equipo, etc., así como prestación de servicios que autorice la SMV.

5 Informarse bien antes de suscribir un Contrato de Fondos Colectivos.

Más información disponible en:  
[www.smv.gov.pe](http://www.smv.gov.pe)

